

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 295-SE. Embalse de Aracena en la rivera de Huelva. Pieza número 1. Término municipal de Corteconcepción (Huelva).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 295-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de noviembre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de noviembre de 1966 y en el periódico «Odiel» de fecha 29 de octubre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corteconcepción, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—85-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 296-SE. Embalse de Aracena en la rivera de Huelva. Pieza número 2. Término municipal de Corteconcepción (Huelva).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 296-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de noviembre de 1966 y en el periódico «Odiel» de fecha 23 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corteconcepción, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—86-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 294-SE. Embalse de Aracena en la rivera de Huelva. Término municipal de Aracena (Huelva).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 294-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de agosto de 1966 y en el periódico «Odiel» de fecha 29 de octubre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aracena se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—84-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 293-SE. Embalse de Aracena en la rivera de Huelva. Término municipal de Puerto Moral (Huelva).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 293-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1966 en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de agosto de 1966 y en el periódico «Odiel» de fecha 29 de octubre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Moral, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—83-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 238-J. Plan Jaén. Canal principal del sector I de la zona media de Vegas. Término municipal de Baeza (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 238-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de julio de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 2 de noviembre de 1966 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos;

nos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que se han presentado escritos de doña Gabriela Cabrera Rodríguez y de don Vicente Raya Sánchez, a cuyas peticiones ha accedido el Ingeniero encargado;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—75-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto de variante del ferrocarril Córdoba-Málaga en el tramo afectado por el embalse de los ríos Guadalhorce-Guadaltoba, del plan coordinado del Guadalhorce, término municipal de Peñarrubia (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de variante del ferrocarril Córdoba-Málaga en el tramo afectado por el embalse de los ríos Guadalhorce-Guadaltoba, del plan coordinado del Guadalhorce, término municipal de Peñarrubia (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca al propietario afectado por estas obras, de a continuación se relaciona, para que comparezca el próximo día 17 del mes de enero de 1967 en la Casa-Ayuntamiento de Peñarrubia, desde donde se trasladarán a la finca de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo el interesado venir acompañado de un Perito o de un Notario si así lo desea:

Finca número 1.—Propietario: Ayuntamiento de Peñarrubia, bienes de propios. Parcela: 14. Polígono: 6-7. Superficie total: 134,4376 hectáreas. Cultivo o aprovechamiento: Monte público. Linderos: Norte, carretera; Sur, término municipal de Ardales; Este, término municipal de Antequera; Oeste, túnel y carrera. Superficie a expropiar: 3,2750 hectáreas.

Asimismo el interesado, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrá formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estime oportunas a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 30 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—71-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se concede prórroga de vigencia de libros de texto para la carrera de Comercio a las obras que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) sobre prórroga de libros de texto autorizados para las enseñanzas mercantiles, según plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril),

Esta Dirección General, de conformidad con los informes emitidos por los Ponentes censores que los han revisado y que a tenor de los cuales subsisten las circunstancias que aconsejaron aquellas autorizaciones, ha acordado prorrogar por otros cuatro años, para servir de libros de texto en las Escuelas de Comercio a partir del actual curso 1966-67, las obras que se reseñan a continuación, expirando, por tanto, la vigencia de dicha prórroga el 30 de septiembre de 1970:

1. «Lengua Francesa», 2.º curso, de don Ramiro de Sas Murias y don Miguel Azara.
2. «Geografía Económica General», primer curso del Peritaje, de don Abelardo de Unzueta Yuste.
3. «Curso de Economía Política», de don Ernesto Ruiz y González de Linares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 515 compacto.

Solicitada por «Lanz Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo 515 estrecho, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1965 y 16 de noviembre de 1964, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 515 compacto.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) CV.

Madrid, 3 de enero de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de enero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,824	60,004
1 Dólar canadiense	55,343	55,509
1 Franco francés nuevo	12,088	12,124
1 Libra esterlina	166,902	167,404
1 Franco suizo	13,819	13,860
100 Francos belgas	119,570	119,929
1 Marco alemán	15,035	15,080
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florín holandés	16,562	16,611
1 Corona sueca	11,562	11,596
1 Corona danesa	8,657	8,683
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Chelines austriacos	231,337	232,033
100 Escudos portugueses	208,108	208,734